



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 12 de abril de 2022

RES. SAGyP N° 122/22

VISTO:

El TEA A-01-00003741-5/2022 caratulado "D. G. C. C. S/ SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS Y/O ELEMENTOS (LEYES NACIONALES 23.737, 26.702 Y LEY 5.935) DISPUESTOS POR EL PODER JUDICIAL DE LA CABA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad propició la contratación de un Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Sustancias y/o Elementos (Leyes Nacionales 23.737, 26.702 y Ley 5.935) dispuestos por el Poder Judicial, según las especificaciones técnicas detalladas (v. Memo Nota DS 25/22 y Adjunto 16041/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 20472/22).

Que, en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a tres (3) proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP y dio cumplimiento a la publicación de la contratación en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 22694/22, 22695/22, 22696/22, 22785/22, 22787/22 y 22789/22).

Que conforme se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 25792/22, el 17 de marzo de 2022 se hizo constar la presentación virtual de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas HABITAT ECOLOGICO S.A (CUIT N° 30-66362548-5) por la suma total de pesos ocho millones novecientos setenta y cinco mil

setecientos ochenta (\$ 8.975.780.-) (v. Adjunto 25865/22), PELCO S.A. (CUIT N° 30-60606312-8), por la suma total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 4.948.900.-) (v. Adjunto 25866/22) y RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L (CUIT N° 33-7087932-9), por la suma total de pesos nueve millones setenta y cinco mil (\$ 9.075.000.-) (v. Adjunto 25866/22)

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre las firmas oferentes, el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjuntos 32412/22, 32425/22 y 32414/22) y el estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra –BAC- (v. Adjuntos 25879/22, 25880/22 y 25881/22), cumpliendo las tres oferentes con lo requerido.

Que la Dirección de Seguridad, en su carácter de área técnica, se expidió sobre las ofertas presentadas e informó que *“(..).respecto a la firma Hábitat Ecológico S.A, la propuesta de la misma no cumple con lo requerido, toda vez que no satisface el punto 8.2 ni 8.3 del PBCP (...).en cuanto a la oferta de la firma R.C Radiología Castelar S.R.L, no cumple con lo requerido técnicamente, en cuanto a apartados 8.1, 8.2 ni 8.3 de PBCP (...) en cuanto a la oferta de la firma Pelco S.A, al acompañarse detalle, memoria técnica y diagrama de flujos de sus procesos de termo destrucción y posterior tratamiento de sólidos y semisólidos (fs. 37 a 50 de su oferta), así como —constancia de Certificación Ambiental Anual vigente emitida por el Ministerio de Ambiente de la Nación (a fs. 6 a 12 de oferta) cumple con todos y cada uno de los requisitos desde el punto de vista técnico.”* (v. Nota DS 40/22).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 1/2022 a la firma PELCO S.A. (CUIT N° 30-60606312-8) por la suma total de Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$4.948.900.-), por resultar su oferta conveniente para este Consejo de la Magistratura. (v. Nota 1486/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable informó la disponibilidad de crédito suficiente para afrontar el gasto en cuestión, mediante Memo DGPYAC N° 266/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10915/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° –31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° –1 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe de la Dirección de Seguridad y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 1/2022 y adjudicar la referida contratación a la firma PELCO S.A. (CUIT N° 30-60606312-8) por la suma total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$4.948.900.-), conforme la oferta presentada y según lo dispuesto en el pedido de cotización correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347),

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 1/2022 correspondiente a la contratación de un Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Sustancias y/o Elementos (Leyes Nacionales 23.737, 26.702 y Ley 5.935) dispuestos por el Poder Judicial.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 1/2022 a la firma PELCO S.A. (CUIT N° 30-60606312-8) por la suma total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$4.948.900.-), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico a los titulares de la Dirección de Seguridad, y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 122/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES